



Consulta Técnica OMS/FAO/OIE
sobre la EEB:
salud pública, sanidad animal y comercio

Sede de la OIE, París, 11 - 14 de junio de 2001

Conclusions y principales recomendaciones

© **Organización Mundial de Sanidad Animal** (Office International des Epizooties),
**Organización Mundial de la Salud y Organización de las Naciones Unidas para la
Agricultura y la Alimentación, 2001**

Organización Mundial de Sanidad Animal
12, rue de Prony, 75017 París, Francia
<http://www.oie.int>

ISBN 92-9044-565-3

Reservados todos los derechos por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). El presente documento no es una publicación oficial de la OMS. Se permite, no obstante, su revisión, resumen, reproducción y traducción parcial o total, a condición que se indique la fuente y se envíe un ejemplar del texto reproducido a la OIE, pero no se permite su venta ni su utilización con fines comerciales.

Las denominaciones empleadas en el presente documento y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene, incluidos los cuadros, mapas y figuras, no implican, por parte de la OIE, la OMS o la FAO, juicio alguno sobre la situación jurídica de los países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras o límites.

Las opiniones expresadas en documentos por autores citados en los mismos son responsabilidad exclusiva de dichos autores. La mención de determinadas sociedades o de determinados productos de fábrica no implica que éstos sean aprobados ni recomendados por la OIE, la OMS o la FAO preferentemente a otros de naturaleza similar que no son mencionados.

Índice

Antecedentes	1
Objetivos.....	1
Organización de la Consulta y estructura del presente documento	2
Conclusiones y principales recomendaciones	
Encefalopatía espongiforme bovina: salud pública, sanidad animal y comercio	3
Riesgo mundial y necesidad de medidas mundiales.....	4
Coordinación y asistencia a nivel internacional.....	5
Evaluación del riesgo de vECJ y de EEB	6
Identificación del peligro.....	7
Evaluación del riesgo de exposición de los seres humanos a la EEB–vECJ.....	8
EEB en el ganado bovino.....	9
Caracterización del peligro.....	9
Caracterización del riesgo.....	10
Gestión del riesgo	10
Harinas de carne y hueso.....	10
Materiales específicos de riesgo (MER).....	11
Animales afectados o supuestamente afectados de EEB.....	12
Vigilancia.....	12
Cumplimiento de las disposiciones.....	13
Concienciación.....	13
Riesgo de EEB en el ganado ovino y en otras especies animales	14
Evaluación del riesgo en el ganado ovino.....	14
Gestión del riesgo en el ganado ovino.....	14
Otros rumiantes.....	15
Otros animales de cría.....	15
Mamíferos de piel.....	16
Peces.....	16
Animales de compañía.....	16
Persistencia de la infecciosidad.....	16
Información sobre el riesgo	17
Preámbulo.....	17
Principios generales.....	18
Principios definidos.....	18
Gestión de las controversias científicas.....	19

Índice

Recomendaciones a los responsables para una buena comunicación con los medios de información.....	19
Necesidades de los Países Miembros en materia de comunicación	20
Recomendaciones específicas a las organizaciones internacionales (OMS, FAO y OIE).....	20

Antecedentes

La detección en el año 2000 de casos autóctonos de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) en el ganado bovino de países europeos considerados hasta entonces libres de la enfermedad avivó la inquietud acerca de la extensión de la epidemia de EEB y suscitó interrogaciones sobre los posibles riesgos para la salud pública. La inquietud traspasó las fronteras de Europa, en parte a causa de la incertidumbre sobre los riesgos posiblemente asociados a las importaciones anteriores a esa fecha de bovinos y productos derivados de bovinos procedentes de países afectados por la EEB.

El 21 de diciembre de 2000, la Organización Mundial de la Salud (OMS) organizó una reunión informal de representantes de la OMS, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) y de doce consultores. También estuvieron representadas en la reunión la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Comisión Europea (CE). Los participantes concluyeron que aunque no había habido avances notables en el conocimiento científico de la EEB y de la variante de la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (vECJ), la percepción de los problemas era mucho más clara. Ante la propagación de la inquietud, los países solicitan un asesoramiento científico e independiente que les permita definir políticas de salud pública. Los participantes recalcaron que las medidas fundamentales que requería la protección de la salud pública debían incluir también medidas de protección sanitaria de los animales, así como disposiciones aplicables al comercio internacional. Por consiguiente, las tres organizaciones decidieron celebrar una «Reunión Técnica sobre la EEB: salud pública, sanidad animal y comercio» en la sede de la OIE, en París (Francia), del 11 al 14 de junio de 2001.

Objetivos

El principal objetivo de la Consulta era informar mejor a los Países Miembros, especialmente a los que no tienen ninguna experiencia en materia de EEB ni de vECJ. Así, gracias a una información más completa, las autoridades nacionales podrán determinar las medidas que se requieren en sus territorios para evitar o reducir los riesgos de exposición de los seres humanos y de los animales, así como los riesgos asociados a las exportaciones. Además, a nivel internacional, es importante que los países no exporten productos que pueden estar contaminados por el agente de la EEB.

Contexto

El segundo objetivo de la Consulta era crear un foro en el que pudieran ser examinados los problemas más importantes del control internacional de la EEB, a saber: la detección, la prevención y la eliminación de la enfermedad, asociadas a una gestión del riesgo adecuada.

Se habían identificado previamente los principales problemas relacionados con la política sanitaria y la comunicación; son los siguientes::

- a) determinación de las políticas sanitarias más eficaces para reducir al mínimo la exposición de los seres humanos al agente de la EEB;*
- b) evaluación del riesgo de propagación mundial de la EEB por el comercio internacional de animales vivos y de productos y subproductos que contienen tejidos de bovinos;*
- c) consiguientes recomendaciones en materia de comercio internacional;*
- d) necesidad mundial de medidas aplicables al comercio internacional;*
- e) necesidad de que los países procedan a evaluaciones de riesgo;*
- f) necesidad de que los países instauren sistemas de vigilancia de la EEB y de la vECJ;*
- g) necesidad de que los países tomen medidas antes de que aparezca el primer caso de EEB o de vECJ;*
- h) dificultad de informar sobre los riesgos y sobre el verdadero impacto de las medidas de seguridad cuando los conocimientos científicos son incompletos.*

El estudio de los problemas relacionados con los productos biológicos, medicinales o farmacéuticos preparados con tejidos humanos o animales, o de los problemas relacionados con la posibilidad de transmisión de la vECJ entre seres humanos no era el objetivo de la Consulta.

Organización de la Consulta y estructura del presente documento

El Profesor Robert Will, Director de la Unidad de Vigilancia Nacional de la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob del Reino Unido tuvo la amabilidad de presidir la Consulta. Durante los primeros dos días y medio se organizaron sesiones plenarias en las que se establecieron las bases

de trabajo de los participantes. Cinco Grupos de Trabajo se reunieron a continuación para tratar los siguientes temas específicos:

- a) evaluación del riesgo;*
- b) gestión del riesgo a nivel internacional;*
- c) gestión del riesgo a nivel nacional;*
- d) EEB en el ganado ovino y en otras especies animales;*
- e) información sobre el riesgo.*

La Consulta se clausuró con una sesión plenaria en la que se presentaron a todos los participantes las principales recomendaciones. El 15 de junio de 2001, una vez concluida la Consulta oficial, los presidentes, ponentes y secretarios se reunieron para revisar las recomendaciones e incorporar las propuestas formuladas durante la sesión final.

El presente documento contiene las principales recomendaciones de la Consulta.

El texto del presente documento fue revisado por la Secretaría, que eliminó repeticiones y mejoró su redacción, y fue leído y aprobado por los presidentes de los Grupos de Trabajo.

Conclusiones y principales recomendaciones

Encefalopatía espongiforme bovina: salud pública, sanidad animal y comercio

Los miembros de la Consulta confirmaron que la EEB representa un riesgo para la salud pública y la sanidad animal, por las razones siguientes:

- a) la enfermedad es transmisible a los seres humanos; la comunidad científica reconoce unánimemente que los alimentos son la principal fuente de exposición;
- b) los bovinos y los productos y subproductos de bovinos que pueden ser portadores del agente de la EEB han sido comercializados en todo el mundo, lo que confiere al riesgo una dimensión mundial;
- c) la comercialización precipitada tiene o puede tener repercusiones en la salud pública, la sanidad animal y el comercio.

La protección de la salud pública es el objetivo primordial de la gestión del riesgo de EEB y, en la actualidad, ese objetivo se alcanza fundamentalmente mediante la prevención y la eliminación de la EEB en el ganado. Los participantes en la Consulta reiteraron las recomendaciones formuladas previamente por la OMS, es decir, que los países no deben permitir la introducción en la cadena de producción de alimentos (para consumo humano o animal) de ningún tejido que pueda contener el agente de la EEB¹.

Se puede considerar que los alimentos no entrañan riesgo de EEB si todas las medidas que permiten reducir al mínimo la exposición de los seres humanos al agente de la EEB son íntegramente aplicadas y controladas, y sólo con esa condición. A pesar de los amplios conocimientos adquiridos y de los importantes esfuerzos realizados para controlar la EEB, subsisten incertidumbres científicas, y

¹ Informe de una Consulta OMS sobre problemas de salud pública relacionados con las encefalopatías espongiformes transmisibles humanas y animales. OMS/EMC/DIS/96.147 Ginebra, Suiza, 2-3 de abril de 1996.

Conclusiones y principales recomendaciones

es importante que los gobiernos tengan presente que los consumidores tomarán decisiones individualmente en cuanto al nivel de riesgo que consideran aceptable.

Para tomar medidas que permitan proteger la salud de las personas y de los animales, las autoridades nacionales necesitan información sobre los dos aspectos siguientes:

- a) el riesgo de infección del ganado bovino por el agente de la EEB;
- b) el riesgo de exposición de los seres humanos al agente de la EEB.

En lo relativo al segundo aspecto, aunque se desconoce la dosis que provoca la infección de los seres humanos y aunque todas las exposiciones no son siempre causa de infección, es absolutamente indispensable reducir al mínimo esa posibilidad.

Los participantes examinaron la lista de mercancías que, según la versión actual del *Código Zoosanitario Internacional* de la OIE (el *Código* de la OIE), pueden ser objeto de comercio sin ninguna restricción, y concluyeron que ningún dato científico nuevo justificaba su modificación. El *Código* contiene también una lista de tejidos y productos que, según la situación sanitaria de los países respecto de la EEB, no deben ser objeto de comercio internacional. Los participantes tampoco consideraron necesario modificar por ahora esta lista. Existe sin embargo un riesgo mundial y se necesitan, por lo tanto, medidas mundiales, que de lo que tratan las secciones siguientes.

Riesgo mundial y necesidad de medidas mundiales

El comercio de bovinos y de productos y subproductos bovinos ha diseminado en todo el mundo materias posiblemente infectadas por el agente de la EEB. Entre ellas cabe citar las proteínas animales obtenidas durante las operaciones de desolladura y los alimentos compuestos para animales que contienen harinas de carne y hueso².

² Según el *Código* de la OIE, la expresión harinas de carne y hueso «designa los productos proteicos sólidos que se obtienen cuando los tejidos animales son objeto de tratamiento térmico durante las operaciones de desolladura, e

Conclusiones y principales recomendaciones

Todos los países deben ser alentados a evaluar sus posibilidades de exposición mediante una verificación sistemática de sus datos comerciales y de sus posibles factores de riesgo. Estas evaluaciones son indispensables para identificar los riesgos que se deben tener en cuenta para proteger la salud pública e impedir que la infección siga propagándose a nivel nacional e internacional en las especies animales susceptibles.

La probabilidad de aparición de un caso de vECJ en un país en el que no ha habido casos de EEB depende, en la mayoría de los casos, del grado de exposición de las personas a la enfermedad fuera de su país, o de su grado de exposición a productos de importación contaminados como productos cárnicos y subproductos derivados de bovinos infectados por el agente de la EEB. Es indudable que incluso en los países en que no se han registrado casos de EEB se pueden registrar casos de vECJ en la población humana. No hay que considerar sistemáticamente, sin embargo, que la detección de un caso de vECJ en un país indica que la EEB está presente en su territorio, aunque la probabilidad de presencia de la enfermedad debe ser evaluada. Los países deben ser capaces de investigar sobre los casos de vECJ explorando a fondo todas las posibilidades de exposición dentro y fuera del país. En caso de que la investigación demuestre que la exposición fuera del país es la única explicación, y en ese caso solamente, no será necesario aplicar en el país las medidas de emergencia que impone la presencia de la EEB en los animales.

La procedencia y el movimiento de los animales y productos de origen animal, incluidas las harinas de carne y hueso, pueden ser ocultados por métodos comerciales que consisten a menudo en importar productos para procesarlos y volver a exportarlos. Los países importadores deben por lo tanto ser conscientes del riesgo que entrañan estos métodos comerciales, así como el comercio ilegal.

Los países no deben contentarse con su nivel de riesgo de EEB. La escasa incidencia inicial, el reducido número de casos en los rebaños, el largo período de incubación y la ausencia de especificidad de los primeros signos clínicos pueden retrasar la detección de los primeros casos de la enfermedad y ocultar la gravedad del problema.

incluye los productos proteicos intermediarios que no son péptidos de peso molecular inferior a 10,000 daltons ni aminoácidos».

Conclusiones y principales recomendaciones

Las estrategias internacionales de gestión del riesgo deben guardar proporción con el nivel de riesgo de EEB identificado en las regiones, los países y las zonas. Estas estrategias deben basarse en criterios científicos, ser transparentes y no imponer al comercio restricciones que no sean necesarias para la protección de la salud. Al seleccionar las estrategias de gestión acordes con el riesgo se debe tener en cuenta la posibilidad de cada país de aplicarlas y de velar por su observancia.

La OMS, la FAO y la OIE deben esforzarse por dar a conocer mejor los signos clínicos, la epidemiología y los principales factores de riesgo de EEB y de vECJ.

Coordinación y asistencia a nivel internacional

Se deben utilizar recursos suplementarios para ayudar a los países, y sobre todo a los países en desarrollo, a evaluar su posible exposición a productos contaminados por la EEB y a determinar las medidas que puede requerir la gestión de los riesgos asociados a dicha exposición. La misión de varias organizaciones internacionales como la OMS, la FAO y la OIE es proteger y mejorar la salud pública y la sanidad animal a nivel mundial. La coordinación de las actividades de la OMS, la FAO y la OIE en el marco de sus respectivos mandatos debería permitir una utilización óptima de los recursos existentes y nuevos.

Todos los países deben ser alentados a efectuar análisis de riesgo nacionales, de conformidad con las directrices internacionales pertinentes (por ejemplo, las que figuran en el *Código* de la OIE, en el Capítulo 1.3.2. y en el Artículo 2.3.13.1.). El objetivo es permitir una clasificación fidedigna de los países basada en el riesgo³. Cabe señalar que la clasificación de la versión actual del *Código* se basa en la incidencia de la enfermedad, pero que la OIE prevé cambiarla por una clasificación en función del riesgo y que ese cambio recibe un amplio apoyo.

Los participantes reconocieron que para algunos países podía ser difícil proceder a evaluaciones de riesgo⁴. El proceso de análisis de riesgo es técnicamente complejo y a veces costoso. Si un país considera que tropieza con demasiadas dificultades, deben buscarse soluciones a través de organizaciones internacionales y de países con más experiencia y recursos (sobre todo experiencia en materia de evaluación

³ De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.3.13.2. a 2.3.13.6. del *Código* de la OIE.

⁴ Se invita a los países a que consulten los textos correspondientes del *Codex Alimentarius* sobre directrices y proyectos de directrices para el análisis y la evaluación de riesgos.

Conclusiones y principales recomendaciones

de riesgos y de vigilancia activa). Los países deben ser conscientes de que su situación comercial puede depender de la realización de una evaluación del riesgo de EEB y de la aplicación de medidas adecuadas para la gestión del nivel de riesgo identificado.

Evaluación del riesgo de vECJ y de EEB

Las evaluaciones del riesgo deben basarse en los conocimientos actuales relativos al agente infeccioso, a su transmisión, a los principales factores de riesgo y a los métodos de diagnóstico disponibles.

Es fundamental recordar que los conocimientos científicos progresan y que es indispensable conocer mejor los mecanismos de propagación y la biología de la EEB y de la vECJ.

Los participantes concluyeron que la exposición de los seres humanos a la EEB dependía de los siguientes factores internos y externos:

- a) factores internos: riesgo geográfico de infección del ganado bovino por el agente de la EEB y hábitos nacionales de consumo de productos derivados de bovinos;
- b) factores externos: exposición de los seres humanos al agente de la EEB como consecuencia de la importación de animales o productos de origen animal contaminados, o de viajes a zonas geográficas en las que la EEB está presente en el ganado bovino y no se han aplicado medidas de control adecuadas.

Identificación del peligro⁵

Aunque no se ha aislado el agente de la EEB, se han acumulado numerosos datos experimentales sobre la distribución de la infecciosidad en los tejidos de bovinos. Los participantes examinaron la lista de tejidos de bovinos que contienen efectiva o probablemente infecciosidad y recordaron que la OIE había publicado una lista

⁵ Según la definición del *Codex Alimentarius*, la identificación del peligro es la identificación de los agentes biológicos, químicos y físicos que pueden ser perjudiciales para la salud y que pueden estar presentes en determinados alimentos o grupos de alimentos.

Conclusiones y principales recomendaciones

de materiales específicos de riesgo (MER)⁶, así como el Comité de Dirección Científica de la Comunidad Europea. La lista del Comité de Dirección Científica va acompañada de las razones por las que los tejidos han sido seleccionados⁷. Según los datos científicos actuales, se ha demostrado la infecciosidad, en mayor o menor grado, de los tejidos siguientes: cerebro, ojos (retina), ganglios trigéminos, médula espinal, ganglios raquídeos e íleon distal.

El Cuadro I muestra una estimación de la infecciosidad asociada a cada tejido de bovino (dosis infecciosa - DI₅₀) y la carga infecciosa relativa que representa esa infecciosidad.

Cuadro I

Estimación de la infecciosidad (DI)₅₀ de los tejidos de bovinos por el Comité de Dirección Científica de la Unión Europea

Tejidos	Dosis de infecciosidad de los tejidos de bovinos (DI ₅₀) (por caso de EEB)	Porcentaje de la carga infecciosa total por bovino
Cerebro	5,000	64.1%
Médula espinal	2,000	25.6%
Ganglios trigéminos	200	2.6%
Ganglios raquídeos	300	3.8%
Íleon	260	3.3%
Bazo ⁸	26	0.3%
Ojos	3	0.04%

⁶ La lista figura en el Artículo 2.3.13.22. del Código de la OIE.

⁷ Listing of Specified Risk Materials: a scheme for assessing relative risks to man: Opinion of the Scientific Steering Committee adopted on 9 December 1997, re-edited version adopted by the Scientific Steering Committee during its third Plenary Session of 22-23 January 1998.

⁸ El Comité de Dirección Científica estimó, por analogía con otras encefalopatías espongiformes transmisibles, que el bazo podía contener cierta infecciosidad. Sin embargo, no se ha detectado hasta ahora ninguna, incluso después de inoculación intracerebral a bovinos (comunicación personal, G.A.H. Wells), Consulta Técnica OMS/FAO/OIE sobre la EEB: salud pública, sanidad animal y comercio, París, 11-14 de junio de 2001.

Conclusiones y principales recomendaciones

Source: Opinion of the European Union SSC: Human Exposure Risk (HER) via food with respect to BSE, 10 December 1999, page 11.

Convendría prever asimismo la eliminación y la destrucción de otros tejidos que pueden estar infectados (amígdalas y todo el intestino, desde el duodeno hasta el recto) o que pueden ser contaminados por los MER (durante las operaciones de sacrificio en determinadas circunstancias). Los participantes recomendaron que la lista de tejidos fuera revisada periódicamente a la luz de los datos científicos nuevos y de la información relativa a los aspectos prácticos de su eliminación.

La evaluación del riesgo puede demostrar también que la totalidad de los tejidos o cierto tipo de tejidos de determinadas categorías de animales no representan ya ningún riesgo (por ejemplo, los ganglios raquídeos de bovinos nacidos después de la aplicación total de la prohibición de utilizar harinas de carne y hueso, a condición que no sean la última descendencia de casos confirmados de la enfermedad).

Evaluación del riesgo de exposición de los seres humanos a la EEB – vECJ

Para evaluar mejor el riesgo de exposición de los seres humanos a la EEB, los participantes recomendaron el análisis de los procesos por los que el agente de la EEB podía ser transferido de los animales a las personas, en particular por los alimentos. El análisis de esos procesos debe hacerse mediante un enfoque global que abarque tanto la política de salud pública como los sistemas de explotación del ganado. Este análisis proporcionará las bases para la evaluación del riesgo de exposición de los seres humanos y para la gestión de dicho riesgo, aunque una cuantificación exacta sea improbable. Según el dictamen del Comité de Dirección Científica de la Comunidad Europea sobre el riesgo de exposición humana⁹, bastaría que un solo animal contaminado fuera introducido en la cadena alimentaria para que los procesos existentes pudieran conducir a la exposición, o bien de un número relativamente reducido de consumidores a altas dosis infecciosas de EEB, o bien de un número considerable de consumidores a pequeñas dosis.

⁹ Opinion of the Scientific Steering Committee on the Human Exposure risk (HER) via food with respect to BSE, adopted on 10 December 1999, Brussels, Belgium. Opinion oral exposure of humans to BSE agent: infective dose and species barrier, adopted by the Scientific Steering Committee on 13 and 14 April 2000, Brussels, Belgium.

Conclusiones y principales recomendaciones

Entre los factores de riesgo que deben tenerse en cuenta para el análisis del riesgo de exposición de los seres humanos al agente de la EEB cabe citar:

- a) los factores biológicos (infecciosidad de los tejidos, patogenicidad, es decir influencia de la edad en la carga infecciosa y en los tejidos afectados);
- b) los factores epidemiológicos (incidencia de la EEB en un país y riesgos relacionados con su presencia);
- c) los factores relacionados con la importación y el reciclaje de mercancías contaminadas por el agente de la EEB (véase el sistema de evaluación del riesgo geográfico de EEB del Comité de Dirección Científica¹⁰ y el *Código* de la OIE¹¹);
- d) los factores humanos (métodos de sacrificio, sistemas industriales, contaminaciones cruzadas, hábitos alimentarios, respeto de las medidas sanitarias, formación y educación, concienciación, vigilancia epidemiológica y control continuo, sistemas de explotación del ganado);
- e) los factores técnicos (procedimientos de desolladura, producción de alimentos para animales, transporte).

Los principales procesos de exposición humana pueden variar considerablemente de un país a otro, por lo que se recomienda que los países tomen medidas para conocer el paradero de los MER en cuanto identifiquen un riesgo de EEB. El comercio internacional de productos alimenticios puede diseminar tejidos que contienen el agente de la EEB. Se recomienda, por consiguiente, una gestión armonizada que incluya un proceso de revisión continua, a nivel internacional, de las medidas relativas a los alimentos que son objeto de comercio internacional. Las tres organizaciones promotoras de la Consulta deberían desempeñar un papel primordial en el proceso de armonización¹².

¹⁰ Final Opinion of the Scientific Steering Committee on the Geographical Risk of Bovine Spongiform Encephalopathy (GBR), adopted on 6 July 2000, Brussels, Belgium.

¹¹ Artículos 2.3.13.1. a 2.3.13.6. del *Código* de la OIE.

¹² El *Código* de la OIE propone una gestión normalizada de las zoonosis.

Presencia de la EEB en el ganado bovino

En lo relativo al riesgo de infección del ganado bovino, los participantes en la Consulta celebraron que el Comité Internacional de la OIE hubiera invitado a todos los Países Miembros a reunir los documentos necesarios y a evaluar el riesgo de presencia de la EEB en sus rebaños de bovinos. A esos efectos, la Comisión de la OIE para la Fiebre Aftosa y Otras Epizootias tiene la misión de preparar directrices específicas, acordes con el capítulo del *Código* sobre la EEB, y de determinar si los países reúnen las condiciones exigidas por la OIE para ser reconocidos libres de EEB. Se recomienda que las nuevas directrices tengan en cuenta la experiencia adquirida gracias a la aplicación del sistema de evaluación del riesgo geográfico de EEB por el Comité de Dirección Científica de la Comunidad Europea. Se alienta a los países a que utilicen las nuevas directrices para sus propias evaluaciones internas, para las negociaciones bilaterales y para las evaluaciones independientes por terceros.

Caracterización del peligro

En el proceso de evaluación del riesgo, la función de la caracterización del peligro es determinar la respuesta a la dosis. En la actualidad no se dispone de suficiente información para estimar el perfil de la curva de respuesta a la dosis y no existen datos que permitan determinar el nivel de infecciosidad necesario para provocar la enfermedad en los seres humanos o en animales que no sean bovinos. En los bovinos, un gramo de cerebro de vaca en fase clínica basta para provocar la infección¹³.

Caracterización del riesgo

La caracterización del riesgo es la etapa de la evaluación del riesgo que, según el *Codex Alimentarius*, permite determinar la probabilidad de infección. En la actualidad, la falta de información al respecto impide caracterizar con precisión el riesgo que corren los seres humanos y los animales.

¹³ Se realizan actualmente experimentos para estudiar la infecciosidad de menores cantidades de cerebro de bovinos.

Conclusiones y principales recomendaciones

Gestión del riesgo

La prevención de la EEB es una responsabilidad compartida por todas las personas que intervienen en la cadena de producción de alimentos para el consumo humano y el ganado, «del campo al plato». Teniendo en cuenta que los riesgos cambian, su evaluación debe ser continua para detectar esos cambios y su gestión debe basarse en los resultados de la evaluación.

Harinas de carne y hueso

Las harinas de carne y hueso derivadas de rumiantes no deben ser utilizadas para alimentar a rumiantes.

En los países en que se utilizan harinas de carne y hueso derivadas de rumiantes para alimentar a otras especies animales destinadas al consumo humano, se deben tomar todas las medidas posibles para evitar la contaminación cruzada de los alimentos destinados a rumiantes por los alimentos no destinados a rumiantes (utilización de locales reservados a la producción de harinas de carne y hueso para la alimentación de una especie determinada y/o de locales reservados a la producción de alimentos destinados a rumiantes y a no rumiantes, por ejemplo). Si no se pueden garantizar estas condiciones, no se deben utilizar harinas de carne y hueso derivadas de ninguna especie animal para alimentar a rumiantes. Para tener la seguridad de que se respeta esta norma, puede ser necesario prohibir también la incorporación de cualquier alimento a base de proteínas de mamíferos en la alimentación de los rumiantes, e incluso de cualquier otro animal de cría. Si no se pueden evitar las contaminaciones cruzadas, los países no deben comerciar estos productos.

En un país en que se haya detectado la presencia de la EEB o, mediante la evaluación del riesgo, un riesgo de EEB, las harinas de carne y hueso destinadas a animales que no son rumiantes deben prepararse con tejidos que no sean MER y de conformidad con el método prescrito por el *Código* de la OIE (Artículo 3.6.3.1.), o con un método que garantice una inactivación equivalente o superior.

Las garantías relativas a la calidad, las condiciones de producción, el origen de los ingredientes y la composición de las harinas de carne y hueso deben formar parte

Conclusiones y principales recomendaciones

de la gestión internacional del riesgo para evitar la introducción o la propagación de la EEB. El control internacional de la observancia de las prohibiciones relativas a la alimentación de los animales debe ser reforzado mediante programas de certificación fiables y pruebas de control que garanticen la ausencia de contaminación por la EEB de los alimentos para rumiantes que son objeto de comercio internacional. Se debe promover la elaboración de pruebas rápidas y fiables de detección de las proteínas derivadas de rumiantes en los alimentos para el ganado.

Materiales específicos de riesgo

Cuando se celebró la Consulta, no había ningún motivo para modificar la lista de los MER mencionada previamente en la sección sobre Evaluación del riesgo de vECJ y de EEB, titulada «Identificación del peligro».

Los problemas relacionados con los métodos de sacrificio, la contaminación cruzada durante y después del sacrificio o las dificultades de identificación de determinados tejidos u órganos en el matadero, entre otras cosas, deben tenerse en cuenta para determinar si los productos están libres de materias consideradas infecciosas. Por eso, para la gestión del riesgo se puede optar por la eliminación y la destrucción de las cabezas de bovinos enteras en vez de la eliminación del cerebro y los ojos solamente, o por prohibir la recuperación de cualquier carne separada por procedimientos mecánicos y no sólo la de la carne separada por procedimientos mecánicos de la columna vertebral.

En los casos en que no se puede descartar la posibilidad de que los animales sacrificados estén infectados por el agente de la EEB, todos los tejidos cuya capacidad infecciosa ha sido demostrada deben ser eliminados y destruidos, es decir prohibidos en calidad de MER. Cuando ese riesgo es mayor, los tejidos cuya infecciosidad ha podido ser sospechada en determinadas condiciones deben ser, asimismo, eliminados y destruidos. Si el riesgo es alto, se deben tomar todas las precauciones suplementarias posibles, como excluir a los bovinos mayores de cierta edad de las cadenas de producción de alimentos para consumo humano y para animales. Los miembros de la Consulta recomendaron que la OMS, la FAO y la OIE volvieran a examinar esta cuestión específicamente desde la perspectiva de la salud pública. Por último, se estimó que convenía considerar la posibilidad de

Conclusiones y principales recomendaciones

una reglamentación de los MER que se aplique por separado a los alimentos destinados al consumo humano y a los alimentos para animales.

Animales afectados o supuestamente afectados de EEB

Los bovinos en fase clínica y los novillos nacidos durante los dos años anteriores a la presencia de la enfermedad en vacas deben ser destruidos.

Dados los escasos conocimientos actuales sobre la dosis de infección humana y sobre los procesos de exposición de los seres humanos a tejidos infectados, los participantes estimaron que todos los animales supuestamente infectados por el agente de la EEB debían, por precaución, ser sacrificados.

De confirmarse un caso, los animales de la misma cohorte, es decir los animales expuestos al mismo riesgo, también deben ser sacrificados¹⁴. Se debe instaurar, a esos efectos, un sistema adecuado de identificación individual de los animales y de registro de los movimientos de ganado. En determinadas circunstancias, algunas autoridades pueden optar por un sacrificio sanitario más extensivo, a pesar de que no existen pruebas de transmisión horizontal. Esta decisión puede justificarse por motivos sociales, políticos, económicos o comerciales y su adopción debe determinarse en función de cada caso.

Vigilancia

Los datos relativos a la vigilancia son fundamentales para la seguridad del comercio de animales y productos de origen animal. Los resultados de la vigilancia continua permiten apreciar la eficacia de las medidas de gestión del riesgo y los efectos de cualquier cambio del riesgo general de EEB en una región, un país o una zona. Las estrategias de vigilancia deben guardar proporción con el riesgo de EEB, pero deben tener un componente activo y un componente pasivo, como se indica en el Anexo 3.8.3. del *Código* de la OIE, y emplear los métodos descritos en el *Manual de Normas de la OIE para las Pruebas de Diagnóstico y las Vacunas*.

¹⁴ En el Artículo 2.3.13.4., párrafo 2b, apartado iii del *Código* de la OIE figura la definición siguiente: «todos los bovinos nacidos durante los 12 meses anteriores o posteriores al nacimiento de un bovino afectado y en el mismo rebaño que éste, o que durante sus primeros 12 meses de vida fueron criados en algún momento con un bovino afectado y que, en cualquiera de estos dos casos, pudieron consumir los mismos alimentos potencialmente contaminados que consumió el bovino afectado durante sus primeros 12 meses de vida».

Conclusiones y principales recomendaciones

En función del resultado de la evaluación del riesgo, los países deben considerar la necesidad de utilizar pruebas adecuadas para el control de poblaciones seleccionadas y de someter periódicamente a dichas pruebas un número suficiente de animales para garantizar, con el nivel de confianza necesario, la detección de cualquier riesgo. En los países en que no se ha señalado nunca la presencia de la EEB deben prepararse planes de emergencia para intervenir en cuanto se detecte el primer caso.

Cumplimiento de las disposiciones

La experiencia de los países afectados por la EEB demuestra que el incumplimiento de las disposiciones pertinentes puede conducir directamente al fracaso de los programas de control de la EEB. Las medidas de gestión del riesgo adoptadas deben ser rigurosamente aplicadas para proteger la salud y el comercio mundial. Las autoridades deben dedicar todos sus esfuerzos a garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones adoptadas. Los gobiernos deben velar por que todas las medidas de reducción del riesgo sean debidamente definidas, aplicadas, respetadas y controladas. La prevención de las infracciones debe ser objeto de especial vigilancia.

Concienciación

Se debe crear un programa de formación continua para todas las personas que intervienen en las cadenas de producción de alimentos para consumo humano y animal, con vistas a fomentar:

- a) la prevención de la exposición,
- b) la utilización de métodos que se presten a verificación,
- c) la rastreabilidad de las materias primas y de los piensos compuestos,
- d) la rastreabilidad de los animales,
- e) la identificación de las cohortes de bovinos alimentados con lotes de piensos posiblemente contaminados,

Conclusiones y principales recomendaciones

- f) la detección y la notificación de los casos que sugieran la EEB.

Las autoridades sanitarias y veterinarias deben trabajar en estrecha colaboración para alcanzar estos objetivos.

Para facilitar la protección de la salud pública y de la sanidad animal respecto de la EEB conviene crear incentivos (ayudas financieras e indemnizaciones) y eliminar elementos disuasorios.

Riesgo de EEB en el ganado ovino y en otras especies animales

Evaluación del riesgo en el ganado ovino

Los miembros de la Consulta indicaron que era posible que la EEB estuviera presente en algunos pequeños rumiantes, porque existen pruebas de que algunos ovinos y caprinos han sido alimentados con harinas de carne y hueso contaminadas por el agente de la EEB¹⁵. Durante estos últimos años, los países de la Unión Europea han exportado millones de ovinos. Además, incluso países en los que el pastoreo es la norma han importado harinas de carne y hueso de países de la Unión Europea para utilizarlas como complemento de alimentación animal, sobre todo durante períodos de sequía. Los participantes concluyeron, por consiguiente, que el problema de la contaminación del ganado ovino por la EEB podía ser un problema de dimensión mundial.

La distribución de la infecciosidad en los tejidos de ovinos infectados experimentalmente por el agente de la EEB es similar a la del prurigo lumbar. Aunque se trata de una hipótesis, cabe pensar que si la EEB estuviera presente en el ganado ovino, la enfermedad se propagaría horizontalmente, de oveja a oveja, como ocurre con el prurigo lumbar. De ser así, las prohibiciones relativas a los alimentos para el ganado no impedirían la transmisión de la enfermedad en el ganado ovino.

¹⁵ Información basada en el siguiente documento del Comité de Dirección Científica de la Unión Europea: Opinion on the pre-emptive risk assessment should BSE in small ruminants be found under domestic conditions, dated 8-9 February 2001, Brussels, Belgium.

Conclusiones y principales recomendaciones

Hasta la fecha no se ha confirmado la presencia de la EEB en pequeños rumiantes. Cabe precisar, no obstante, que se ha realizado un número limitado de investigaciones para detectar la EEB en ovinos.

Gestión del riesgo en el ganado ovino

Se recomienda que todos los países evalúen el riesgo de presencia de la EEB en su ganado ovino y caprino y determinen el nivel de riesgo tanto de origen interno como externo. Los miembros de la Consulta invitaron a todos los países a exigir la notificación y la vigilancia de las encefalopatías espongiformes transmisibles en el ganado ovino y caprino y a tomar medidas para reducir los riesgos identificados. La OIE, la FAO y la OMS deben contribuir a la elaboración y a la armonización de las directrices, recomendaciones y formaciones que se soliciten en la materia. Convendría que la OIE ultimara su proyecto de capítulo del *Código* sobre el prurigo lumbar de ovinos y caprinos y tratara concretamente el problema de la EEB en ambas especies. Los participantes recomendaron asimismo que se prosiguieran los trabajos de investigación y detección de la presencia natural de la EEB en el ganado ovino y caprino.

En los países en que el ganado ovino y caprino puede haber estado expuesto a la EEB deben tomarse medidas para reducir al mínimo la exposición de los seres humanos a la infecciosidad de pequeños rumiantes.

Otros rumiantes

No se puede descartar la posibilidad de que se hayan utilizado harinas de carne y hueso contaminadas por el agente de la EEB para alimentar a carabaos, cérvidos, camélidos y otros rumiantes. No existe ninguna prueba de afección neurológica de estos animales debida al agente de la EEB, pero los conocimientos sobre las especies animales que pueden ser susceptibles son escasos. Los países deberían evaluar el riesgo y someter a vigilancia los carabaos, cérvidos, camélidos y demás rumiantes domésticos que pueden haber estado expuestos a alimentos posiblemente contaminados. Deberían llevarse a cabo investigaciones para colmar las lagunas en los conocimientos sobre la susceptibilidad de estas especies.

Conclusiones y principales recomendaciones

Mientras tanto, las prohibiciones relativas a la alimentación de los rumiantes deberían aplicarse también a los carabaos, los cérvidos, los camélidos y demás rumiantes domésticos.

Otros animales de cría

Las investigaciones realizadas hasta la fecha demuestran que la contaminación experimental de cerdos y aves por ingestión de tejidos cerebrales no provoca la enfermedad y que no se detecta infecciosidad residual en los tejidos. Nunca se han señalado tampoco casos naturales de encefalopatía espongiiforme transmisible en estas especies¹⁶.

En lo que se refiere a las avestruces, se han señalado casos de encefalopatía espongiiforme en avestruces de cuello rojo. Sin embargo, la enfermedad no ha sido transmitida experimentalmente y, por lo tanto, subsisten dudas sobre la verdadera índole de la enfermedad. A condición que se tomen las debidas precauciones para reducir los riesgos, incluidas todas las que son necesarias para evitar la contaminación cruzada, los cerdos y las aves pueden ser alimentados con proteínas animales derivadas de despojos libres de EEB (véase más arriba la sección titulada «Gestión del riesgo - Harinas de carne y hueso»). La decisión de la Unión Europea de prohibir la alimentación de los animales de cría con proteínas derivadas de despojos animales fue presentada como una medida de urgencia para proteger a los rumiantes evitando el riesgo de contaminación cruzada en cualquier nivel del sistema de alimentación de los rumiantes. No se ha realizado ningún estudio experimental sobre los caballos, pero no se ha detectado hasta la fecha ninguna enfermedad neurológica semejante a la EEB en caballos del Reino Unido, donde, en principio, su exposición a la enfermedad ha sido mayor.

Mamíferos de piel

Los experimentos realizados demuestran la contaminación del visón por vía oral y por vía intracerebral. Es indispensable prohibir el reciclaje de tejidos de animales de piel en los alimentos para animales destinados al consumo humano.

¹⁶ Varios experimentos de transmisión han demostrado que los cerdos son susceptibles a la inoculación intracerebral del agente de la EEB (7 de los 10 cerdos sometidos a los experimentos murieron de EEB después de una inoculación intracerebral). Nada demuestra por ahora que los cerdos sean susceptibles a la EEB transmitida por vía oral y ningún dato epidemiológico indica que la EEB haya sido transmitida naturalmente a cerdos en el Reino Unido.

Conclusiones y principales recomendaciones

Peces

Se realizan actualmente investigaciones sobre la susceptibilidad de los peces al agente de la EEB. Se desconocen aún los resultados de la inoculación de la EEB a una especie.

Animales de compañía

Está demostrado que los gatos son susceptibles a la EEB (se han registrado más de 85 casos mortales de encefalopatía espongiiforme felina debidos a la EEB). Los perros han estado seguramente expuestos al agente de la EEB en el Reino Unido y en la Unión Europea, pero no se ha detectado la enfermedad en ningún perro. La especie canina no ha sido objeto de pruebas experimentales de inoculación.

Persistencia de la infecciosidad

Los experimentos realizados en laboratorio revelan la presencia de infecciosidad detectable en el intestino de ratones contaminados por vía oral con el agente del prurigo lumbar. Por consiguiente, el contenido del intestino y las materias fecales pueden contener infecciosidad. Cabe señalar que en los experimentos de contaminación de bovinos por vía oral realizados en el Reino Unido, las materias fecales deben ser tratadas como desechos médicos durante el mes consecutivo a la contaminación. Los participantes concluyeron que el contenido del tubo digestivo y las materias fecales del ganado o de las aves de corral alimentados con harinas de carne y hueso posiblemente contaminados por el agente de la EEB no debían ser utilizados para la preparación de alimentos para animales.

Conclusiones y principales recomendaciones

Información sobre el riesgo

Preámbulo

En este contexto, la información sobre el riesgo es el intercambio de información entre los responsables de la reglamentación y las partes interesadas, con vistas a un consenso sobre la gestión más adecuada del riesgo¹⁷.

Se trata de un proceso interactivo entre los consumidores, la industria y todas las partes interesadas en la cadena de producción de alimentos para el consumo humano y animal. La información sobre el riesgo es un aspecto crítico del análisis del riesgo, porque la seguridad implica una negociación sobre la aceptabilidad de los riesgos por quienes se ven expuestos a ellos. La información sobre el riesgo es el proceso por el que se establece y mantiene esa aceptación. Una información eficaz sobre el riesgo atiende a la preocupación de necesidad de reglamentación del riesgo y, gracias a ello, permite que el público confíe en el proceso de gestión del riesgo. Para una gestión eficaz de los riesgos es indispensable no perder la confianza del público. La evaluación más completa del riesgo y los sistemas más fiables de gestión del riesgo pueden malograrse y fracasar si el público deja de confiar en los responsables. Las partes interesadas deben ser consultadas muy pronto, sobre todo si hay debate.

La percepción del riesgo por los consumidores es a menudo muy diferente de la de los expertos. Por eso, un objetivo importante de la información sobre el riesgo es hacer comprender claramente, mediante consultas, los aspectos del riesgo que más preocupan a las partes interesadas. Esos aspectos del riesgo pueden no ser precisamente los que más interese a los expertos identificar o aclarar. Los expertos tienden efectivamente a enfocar los aspectos cuantificables de los riesgos, mientras que el público tiende a preocuparse más por los aspectos cualitativos (en qué medida es voluntaria la aceptación del riesgo, quién asume el riesgo y quién saca provecho de él, con qué certeza se conoce el riesgo, qué familiaridad se tiene con el riesgo y qué posibilidades de controlarlo). Los expertos prefieren abstenerse de opinar sobre los riesgos posibles cuando no existen pruebas científicas al respecto,

¹⁷ Según la definición del *Codex Alimentarius*, la información sobre el riesgo es el intercambio interactivo de información y opiniones asociadas al proceso de análisis del riesgo y relativas a los peligros y riesgos, a los factores asociados a los riesgos y a la percepción del riesgo por los responsables de la evaluación y de la gestión del riesgo, los consumidores, la industria, la comunidad científica y las demás partes interesadas, y es también la oportunidad de explicar los resultados de la evaluación del riesgo y los fundamentos de las decisiones en materia de gestión del riesgo.

Conclusiones y principales recomendaciones

pero esa actitud da la sensación al público de que se defienden los intereses industriales y se prefiere el riesgo a la seguridad. Sin embargo, el principio de precaución exige la adopción de medidas cuando el grado de incertidumbre científica todavía es alto. Por consiguiente, puede ser necesario tomar decisiones en materia de reglamentación antes de disponer de datos científicos. Es lo que ocurre generalmente con los riesgos más discutibles e inquietantes, como la EEB y la vECJ. La incertidumbre es uno de los problemas más críticos de la información sobre el riesgo. Se impone determinar cómo transmitir los mensajes apropiados cuando no se han definido aún claramente los riesgos.

Principios generales

Se describieron cuatro situaciones distintas de transmisión de mensajes para informar sobre el riesgo:

1. Problemas cuyas respuestas pensamos que conocemos (situaciones de alta certidumbre), aunque reconocemos que nuevos datos pueden modificar conclusiones que ofrecían el máximo nivel de confianza. Por ejemplo: ¿es la exposición a los alimentos la causa de la vECJ?
2. Problemas cuyos aspectos ignoramos (situaciones de alta incertidumbre). Por ejemplo: ¿cuántas personas pueden contraer en el futuro la vECJ?
3. Problemas que suscitan debate o controversia (incertidumbre moderada). Por ejemplo: ¿se ha propagado en todo el mundo la EEB?
4. Problemas nuevos asociados a posibles riesgos. Por ejemplo: el ganado ovino y caprino puede haber sido infectado por el agente de la EEB.

Principios definidos

Se definieron los siete principios siguientes:

1. consultar con todas las partes interesadas desde el principio para debatir abierta y claramente de sus preocupaciones;
2. definir el problema y tratar todas las preocupaciones asociadas al riesgo;

Conclusiones y principales recomendaciones

3. situar la respuesta en el contexto general de los acontecimientos; el auditorio puede estar mal informado o bien informado; es importante traducir y resumir la historia al auditorio;
5. explicar:
 - las medidas adoptadas para reducir los riesgos, y justificarlas
 - los elementos que se conocen y que se ignoran, aclarando por qué con naturalidad y franqueza
 - las investigaciones que se han emprendido para colmar las lagunas en los conocimientos
 - las medidas de precaución adoptadas mientras tanto;
6. intervenir periódicamente, aunque no haya ningún dato nuevo;
7. saber reaccionar y tomar la iniciativa de comunicar datos nuevos sobre los riesgos, aunque puedan inquietar al público. Explicar las medidas tomadas frente a los riesgos.

Gestión de las controversias científicas

La calidad de la información científica suele ser garantizada por el visto bueno de otros expertos, pero, en algunos casos, puede estimarse conveniente publicar rápidamente información científica nueva e importante por la utilidad que puede tener para la definición de nuevas medidas de precaución. Es importante que esa información sea presentada dando cuenta de su valor científico, es decir precisando si ha sido o no garantizada por expertos, o si ha sido garantizada por expertos y confirmada o sustentada por investigaciones. Se recomienda tener en cuenta las opiniones científicas minoritarias, que a veces resultan ciertas: una opinión formulada inicialmente, según la cual la EEB podía cruzar la barrera de la especie, fue descartada por la corriente científica mayoritaria.

Recomendaciones a los responsables para una buena comunicación con los medios de información

- Simplificar el mensaje científico sin dejar de ser riguroso.
- Utilizar los medios de información como socios para alcanzar el objetivo de la comunicación; dialogar y mantener relaciones permanentes con ellos.
- Responder rápidamente, ser sincero y entender cómo funcionan los medios de información; si se decide no discutir un problema durante una entrevista, explicar por qué.
- Los medios de información quieren «noticias»; hay que saber por lo tanto cómo formular el mensaje para que no pueda ser deformado.
- Ser coherente, pero estar dispuesto a modificar el mensaje a la luz de nuevos datos.
- Preparar una declaración escrita para asegurarse de la transmisión del mensaje a los medios de comunicación y ser capaz de responder a las preguntas.
- Procurar que los periodistas repitan el mensaje para cerciorarse de que lo han entendido correctamente y de que todos los puntos les han sido explicados claramente.

Necesidades de los Países Miembros sobre información

Los miembros de la Consulta recomendaron que la OMS, la FAO y la OIE colaboraran con los países miembros para perfeccionar sus estrategias de comunicación. Es indispensable que estas organizaciones se esfuercen en la mayor medida posible por mantener informados a todos los Países Miembros de los progresos en materia de EEB y de las medidas de gestión de los riesgos conexos adaptadas a sus respectivas situaciones. Es particularmente importante tener en cuenta las diferencias de percepción y de capacidad de respuesta a los riesgos en cada contexto cultural, especialmente en los países en desarrollo.

Conclusiones y principales recomendaciones

Recomendaciones específicas a las organizaciones internacionales (OMS, FAO y OIE)

1. La OMS, la FAO y la OIE deben esforzarse por dar a conocer mejor los signos clínicos, la epidemiología y los principales factores de riesgo de EEB y de vECJ.
2. Se deben utilizar recursos suplementarios para ayudar a los países, y sobre todo a los países en desarrollo, a evaluar su posible exposición a productos contaminados por la EEB y a determinar las medidas que puede requerir la gestión de los riesgos asociados a dicha exposición. La misión de varias organizaciones internacionales como la OMS, la FAO y la OIE es proteger y mejorar la salud pública y la sanidad animal a nivel mundial. La coordinación de las actividades de la OMS, la FAO y la OIE en el marco de sus respectivos mandatos debería permitir una utilización óptima de los recursos existentes y nuevos.
3. En los casos en que no se puede descartar la posibilidad de que los animales sacrificados estén infectados por la EEB, todos los tejidos cuya capacidad infecciosa ha sido demostrada deben ser eliminados y destruidos, es decir prohibidos en calidad de MER. Cuando ese riesgo es mayor, los tejidos cuya infecciosidad ha podido ser sospechada en determinadas condiciones deben ser asimismo eliminados y destruidos. Si el riesgo es alto, se deben tomar todas las precauciones suplementarias posibles, como excluir a los bovinos mayores de cierta edad de las cadenas de producción de alimentos para consumo humano y para animales. Los miembros de la Consulta recomendaron que la OMS, la FAO y la OIE volvieran a examinar esta cuestión específicamente desde la perspectiva de salud pública.
4. En lo relativo al riesgo de infección del ganado bovino, los participantes en la Consulta celebraron que el Comité Internacional de la OIE hubiera invitado a todos los Países Miembros a reunir los documentos necesarios y a evaluar el riesgo de presencia de la EEB en sus rebaños de bovinos. A esos efectos, la Comisión de la OIE para la Fiebre Aftosa y Otras Epizootias tiene la misión de preparar directrices específicas, acordes con el capítulo del *Código* sobre la EEB, y de determinar si los países reúnen las condiciones exigidas por la OIE

Conclusiones y principales recomendaciones

para ser reconocidos libres de EEB. Se recomienda que las nuevas directrices tengan en cuenta la experiencia adquirida gracias a la aplicación del sistema de evaluación del riesgo geográfico de EEB por el Comité de Dirección Científica de la Unión Europea.

5. Los principales procesos de exposición humana pueden variar considerablemente de un país a otro, por lo que se recomienda que los países tomen medidas para conocer el paradero de los MER en cuanto identifiquen un riesgo de EEB. El comercio internacional de productos alimenticios puede diseminar tejidos que contienen el agente de la EEB. Se recomienda, por consiguiente, una gestión armonizada que incluya un proceso internacional de revisión continua de las medidas relativas a los alimentos que son objeto de comercio internacional. Las tres organizaciones promotoras de la Consulta deberían desempeñar un papel primordial en el proceso de armonización.
6. Los miembros de la Consulta invitaron a todos los países a exigir la notificación y la vigilancia de las encefalopatías espongiformes transmisibles en el ganado ovino y caprino y a tomar medidas para reducir los riesgos identificados. La OIE, la FAO y la OMS deben contribuir a la elaboración y a la armonización de las directrices, recomendaciones y formaciones que se soliciten en la materia. Convendría que la OIE ultimara su proyecto de capítulo del *Código* sobre el prurigo lumbar de ovinos y caprinos y tratara concretamente el problema de la EEB en ambas especies. Los participantes recomendaron asimismo que se prosiguieran los trabajos de investigación y detección de la presencia natural de la EEB en el ganado ovino y caprino.
7. Los miembros de la Consulta recomendaron que la OMS, la FAO y la OIE colaboraran con los países miembros para perfeccionar sus estrategias de comunicación. Es indispensable que estas organizaciones se esfuercen en la mayor medida posible por mantener informados a todos los Países Miembros de los progresos en materia de EEB y de las medidas de gestión de los riesgos conexos adaptadas a sus respectivas situaciones. Es particularmente importante tener en cuenta las diferencias de percepción y de capacidad de respuesta a los riesgos en cada contexto cultural, especialmente en los países en desarrollo.

